RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0149-2024-A-MDT.

Tinta, 11 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La Carta Nº011-2024-TLR, con Registro de Tramite Documentario (Mesa de Partes) Nº1460, de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Trilce D. Ligas Ramírez, Gerente General de TLR Consultores y Servicios Generale S.A.C. Informe Nº232-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y obras de la MDT. Informe Nº068-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Moisés Arturo Parían Márquez, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión. Informe Nº241-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y obras de la MDT. Informe Nº0107-2024-OPP-MDT, con registro de Gerencia Municipal de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto. Opinión Legal Nº0138-2024-ALE-MDT-C, con registro de Gerencia Municipal de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta. Proveído emitido por Gerencia Municipal Nº1894, de fecha 10 de junio de 2024, se dispone la atención mediante la emisión de acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local". El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20º, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Orden de Servicio Nº0000427, de fecha 03 de mayo de 2024, a nombre de TLR Consultores y Servicios Generales Sociedad Anónima Cerrada, se realiza la contratación para la elaboración de ficha técnica: "Mantenimiento de Infraestructuras deportivas en la Institución Educativa Nº56042 de Queromarca y en la Comunidad Campesina de Queromarca del distrito de Tinta, provincia de Canchis departamento de Cusco", con un plazo de entrega de 20 días calendarios, por el monto de S/. 10,000.00 soles.

Que, mediante Carta Nº011-2024-TLR, con Registro de Tramite Documentario (Mesa de Partes) Nº1460, de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Trilce D. Ligas Ramírez, Gerente General de TLR Consultores y Servicios Generale S.A.C., presenta el expediente de la actividad de mantenimiento denominado: "Mantenimiento de Infraestructuras deportivas en la Institución Educativa Nº56042 de Queromarca y en la Comunidad Campesina

de Queromarca del distrito de Tinta, provincia de Canchis departamento de Cusco", firmado por el consultor Ing. Milán R. Cachi Quispe, con CIP Nº187399, para su revisión, conformidad respectiva y tramites respectivos.

Que, mediante Informe Nº232-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la MDT, remite la Ficha Técnica de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructuras deportivas en la Institución Educativa Nº56042 de Queromarca y en la Comunidad Campesina de Queromarca del distrito de Tinta, provincia de Canchis departamento de Cusco", dirigido a la Abg. Luz A. Turpo Diaz, Gerente Municipal de la MDT, con atención a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de inversión, para su evaluación respectiva, refiriendo que la ficha técnica de "Mantenimiento de Infraestructuras deportivas en la Institución Educativa Nº56042 de Queromarca y en la Comunidad Campesina de Queromarca del distrito de Tinta, provincia de Canchis departamento de Cusco", tiene la siguiente estructura de presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/.
1	COSTO DIRECTO	425,763.70
2	GASTOS GENERALES	39,354.44
3	GASTOS DE SUPERVISION	11,622.73
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00
5	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	8,781.58
6	**TOTAL DE PRESUPUESTO**	**S/. 495,522.45**

Plazo de ejecución: 60 días calendarios, modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Informe Nº068-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Moisés Arturo Parían Márquez, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, emite informe dirigido a Gerencia Municipal, con conocimiento al Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, refiriendo que la Ficha Técnica de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructuras deportivas en la Institución Educativa Nº56042 de Queromarca y en la Comunidad Campesina de Queromarca del distrito de Tinta, provincia de Canchis departamento de Cusco", con fuente de financiamiento canon sobre canon, rubro 18, por el monto de S/. 495,522.45, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, responde a la siguiente evaluación, ficha técnica, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, cuadro resumen de presupuesto, presupuesto de obra, presupuesto desagregado, análisis de gastos generales, análisis de costos unitarios, relación de insumos generales y por grupos, cronograma valorizado de ejecución de obra, calendario de materiales cronograma de ejecución de obras, planos de ingeniería, estudios especializados, panel fotográfico, por tanto de la verificación del contenido de la ficha técnica, se verifica que el documento presentado por el consultor cumple con los requisitos exigidos y requeridos conforme a los términos de referencia del contrato suscrito, concluyendo que se encuentra CONFORME a los términos de referencia, por tanto recomienda aprobar la ficha técnica de actividad de mantenimiento, mediante el acto resolutivo del órgano competente con un presupuesto de S/. 495,522.45.

Que, mediante Informe Nº241-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y obras de la MDT, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente, por intermedio de Gerencia Municipal, concluyendo que es PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructuras deportivas en la Institución Educativa Nº56042 de Queromarca y en la Comunidad Campesina de Queromarca del distrito de Tinta, provincia de Canchis departamento de Cusco", el cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de inversión, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº0107-2024-OPP-MDT, con registro de Gerencia Municipal de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, con atención a la Gerencia Municipal, emite el informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha Técnica de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructuras deportivas en la Institución Educativa Nº56042 de Queromarca y en la Comunidad Campesina de Queromarca del distrito de Tinta, provincia de Canchis departamento de Cusco", manifestando que se asignara el presupuesto con el siguiente detalle:

Nombre: "Mantenimiento de Infraestructuras deportivas en la Institución Educativa Nº56042 de Queromarca y en la Comunidad Campesina de Queromarca del distrito de Tinta, provincia de Canchis departamento de Cusco".
Importe: S/. 495,522.45.
Rubro: 018 canon y sobrecanon.

Que, mediante Opinión Legal Nº0138-2024-ALE-MDT-C, con registro de Gerencia Municipal de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite opinión legal, en atención al Informe Nº241-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 31 de mayo de 2024,

suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y obras de la MDT, quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo, por lo que previa evaluación y análisis legal, **OPINA** que resulta **PROCEDENTE APROBAR** mediante acto resolutivo la Ficha Técnica de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructuras deportivas en la Institución Educativa N°56042 de Queromarca y en la Comunidad Campesina de Queromarca del distrito de Tinta, provincia de Canchis departamento de Cusco", con una asignación presupuestal de S/. 495,522.45 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por la modalidad de administración directa.

Que, mediante Proveído emitido por Gerencia Municipal N°1894, de fecha 10 de junio de 2024, y con recepción por parte de la Oficina de Secretaria General de fecha 11 de junio de 2024, se dispone la atención mediante la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico, para el año fiscal 2024, publicado en fecha 06 de diciembre de 2023, mediante sus disposiciones complementarias finales, decimo cuarta, establece: Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, para utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del CANON. SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1, del articulo 48, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del articulo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del articulo 34 de la presente ley.

Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Opinión favorable de Asesoría Jurídica, Opinión Técnica favorable de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°56042 DE QUEROMARCA Y EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEROMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO",** bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de **S/.495,522.45 (cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos veintidós con 45/100 soles),** cuyo plazo de ejecución es de 60 (sesenta) días calendarios para su ejecución, desagregado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD: "Mantenimiento de Infraestructuras deportivas en la Institución Educativa N°56042 de Queromarca y en la Comunidad Campesina de Queromarca del distrito de Tinta, provincia de Canchis departamento de Cusco".
UNIDAD EJECUTORA: Municipalidad Distrital de Tinta.
IMPORTE: S/. 495,522.45.
RUBRO: 018 CANON Y SOBRECANON.
PLAZO DE EJECUCION: 60 días calendarios.
MODALIDAD: Por administración directa.

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/.
1	COSTO DIRECTO	425,763.70
2	GASTOS GENERALES	39,354.44
3	GASTOS DE SUPERVISION	11,622.73
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00
5	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	8,781.58
6	**TOTAL DE PRESUPUESTO**	**S/. 495,522.45**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión y demás unidades que tengan

injerencia, la ejecución de la presente Ficha Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°56042 DE QUEROMARCA Y EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEROMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO"** y el control y seguimiento de esta actividad hasta su culminación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores públicos y funcionarios públicos, la presente resolución se emite en merito a los informe y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, el expediente de la Ficha Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°56042 DE QUEROMARCA Y EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEROMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO", a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, para su custodia, conservación y archivo correspondiente, el cual deberá otorgar las copias respectivas a las oficinas que tengan injerencia en el presente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA ASESORÍA LEGAL CANCHIS CUSCO

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Supervisión, Liquidación y Evaluación de Proyectos de inversión, Asesoría Legal, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Tinta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA SECRETARÍA GENERAL CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Bernabé Ccasa Ccasa
DNI 40112777
ALCALDE

C.c. Archivo. S.Gral
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- SGIO.
- USELPI.
- OPMI
- Residente de Obra.
- Unidad de Informática.